



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

**RESOLUCIÓN N° 33  
Enero 30 de 2020**

***“Por Medio del Cual de Actualizan los Planes Institucionales de la Dimensión del Área de Talento Humano de Red Salud Armenia ESE Vigencia 2020”***

La Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 30, numeral 23, del Acuerdo de junta directiva No. 06 del 24 de junio de 2010, por medio del cual se expiden los Estatutos de Red Salud Armenia ESE y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas señalados, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que el Decreto 612 del 4 de Abril de 2018, "Por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado", cita en su artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: "2.2.22.3.14. Integración de los Planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Gerente de Red Salud Armenia E.S.E resuelve:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción.** Adoptar la actualización de los siguientes Planes Institucionales de la Dimensión del Talento Humano de Red Salud Armenia E.S.E, para la vigencia 2020:

- ✓ Plan Anual de Vacantes.
- ✓ Plan de Previsión de Recursos Humanos.
- ✓ Plan Estratégico de Talento Humano.
- ✓ Plan de Capacitaciones.
- ✓ Plan de Incentivos.
- ✓ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

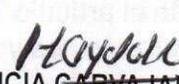
**ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación.** Dichos Planes deberán ser publicados a más tardar el 31 de enero de cada año, por lo que se deberá evaluar el plan anterior y establecer las nuevas estrategias para la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. Seguimiento.** El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de estos Planes estará a cargo de la Subgerencia de Planificación Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de Enero de 2020.

  
**MAGDA LUCIA GARVAJAL IRIARTE**  
Gerente Red Salud Armenia E.S.E.

Proyectó y elaboró: Luz Stella Marin Herrán- P.U. Coordinadora Talento Humano  
Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez (Subgerente de Planificación Institucional)  
María Camila Méndez Quintero (Asesora Jurídica)